

MANUEL ANTONIO GUZMAN C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERAS:

QUE el señor Yasuhisa Iida en su calidad de apoderado de la Compañía extranjera denominada "VITSUBISHI CORP. SHIBUYA", ha presentado tres copias notariales de la protocolización de los documentos concernientes al Poder otorgado por la mencionada Compañía a su favor, protocolización efectuada al 13 de julio de 1972 ante el Notario doctor José Vicente Troya J.;

QUE el mencionado Poder guarda conformidad con los Artículos 6 y 389 de la Ley de Compañías;

QUE el Poder en referencia ha sido autenticado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 209 y 211 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares y las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador;

ARTICULO PRIMERO.- CERTIFICAN de legales los documentos otorgados en nación extranjera, de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONEN que el señor Notario doctor José Vicente Troya J., a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Segunda del Cantón Quito, ante el margen de la matriz de los documentos protocolizados el 2 de marzo de 1972, relativos a la domiciliación de la Compañía "VITSUBISHI CORPORATION" en el Ecuador, el otorgamiento de Poder a favor del señor Yasuhisa Iida, constante de la protocolización de 13 de julio de 1972, efectuada en ese Notaría. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONEN que el señor Registrador del Cantón Quito inscriba en el Registro Mercantil a su cargo el Poder conferido por la Compañía "VITSUBISHI CORPORATION" a favor del señor Yasuhisa Iida. Esta inscripción se la dispone de conformidad con lo previsto en los Artículos 32 y 128 del Código de Comercio.

•/•

12  
Avell  
P.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el mismo señor Registrador fije y mantenga fijado, por seis meses, en su Despacho, un extracto del documento registrado con su número de orden y fecha, de acuerdo al precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

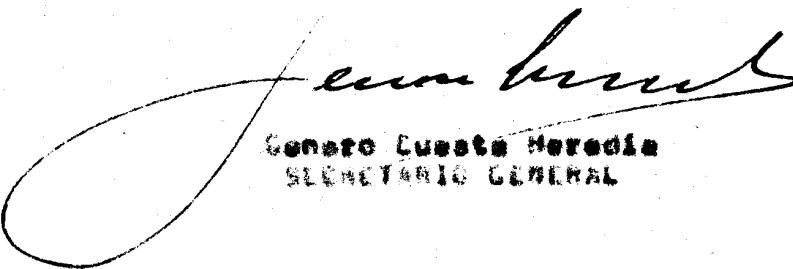
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 13 de julio de 1972 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., este Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Social y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

CONOZQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a = 2 AGO 1972

  
Doctor Antonio Gugnán C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVISTO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Doctor Antonio Gugnán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a = 2 AGO 1972 CERTIFICO.-

  
Genaro Luesta Heredia  
SECRETARIO GENERAL

6047.  
TJ  
ECB/808.  
1-8111-72